



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION - CD - N°

121/06

17 ABR 2006

Salta,

Expediente N° 12.096/05.

VISTO:

La solicitud de prórroga de condicionalidad presentada por la alumna Juana Gricelda Viveros, L.U. N° 610.910 para obtener la regularidad en las asignaturas "Epidemiología" y "Estadística de Salud" de la Carrera de Técnico Universitario en Estadística de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que obra informe del Departamento Alumnos de esta Facultad.

Que el Despacho N° 051/06 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, aconseja no otorgar una nueva prórroga de condicionalidad hasta el Turno Febrero-Marzo/06, debido a que se le había otorgado hasta el Turno Noviembre-Diciembre/2.005.

Que el presente tema fue analizado en la Sesión Ordinaria N° 04/06 del 04-04-06, de este cuerpo.

POR ELLO:

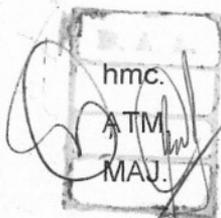
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 04/06 del 04-04-06)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No otorgar prórroga de condicionalidad hasta el Turno Ordinario de Febrero-Marzo/06, a la alumna Juana Gricelda VIVEROS, L.U. N° 610.910 de la Carrera de Técnico Universitario en Estadística de Salud, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a la interesada y siga a la Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.



[Firma]
LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



[Firma]
DR. JOSÉ OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud